



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 24 MAYO 2024

Visto: El Informe N° 101-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEA; SisGeDo N° 3178692; Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 09 de mayo de 2024, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0225-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 25 de marzo de 2024, se resuelve: Artículo 1°. - AUTORIZAR, la Transferencia de Fondos a la Cuenta Corriente N° 421-009333, a nombre del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE –DIRESA-HVCA, el IMPORTE DE s/. 187.104.14 (Ciento ochenta y siete mil ciento cuatro con 14/100 soles) para el pago de incentivos laborales correspondientes al mes de marzo de 2024, a favor de los servidores que cumplen función administrativa en la Unidad Ejecutora 400-803, Dirección Regional de Salud Huancavelica (...);

Que, teniendo en consideración el Informe N° 101-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEA, emitido por Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, quien solicita la rectificación de la Resolución Directoral Regional N° 0225-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 25 de marzo de 2024, a razón que dicha Resolución se encuentra errada, conforme al siguiente detalle: **DICE: Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE – DIRESA - HVCA; DEBE DECIR: Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA;** Asimismo, respecto al número de cuenta corriente, **DICE: 421 009333; DEBE DECIR: 421 010803;** y, estando a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1, que norma: **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;** por consiguiente, resulta atendible la corrección por error material de la Resolución Directoral Regional N° 0225-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 25 de marzo de 2024, solo en los extremos antes señalados, puesto que no altera el contenido sustancial de los mismos, dejando subsistente las demás partes del mencionado acto resolutorio; en consecuencia resulta pertinente expedir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECTIFICAR**, el número de cuenta corriente indicado en el Artículo 1° y el nombre del Comité señalado en el Artículo 1° y 3°, consignados en la Resolución Directoral Regional N° 0225-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 25 de marzo de 2024, conforme al siguiente detalle:



DICE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR, la Transferencia de Fondos a la Cuenta Corriente N° 421-009333, a nombre del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE –DIRESA-HVCA, el IMPORTE DE S/. 187.104.14 (Ciento ochenta y siete mil ciento cuatro con 14/100 soles) para el pago de incentivos laborales correspondientes al mes de marzo de 2024, a favor de los servidores que cumplen función administrativa en la Unidad Ejecutora 400-803, Dirección Regional de Salud Huancavelica (...).

Artículo 3°. – El Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, procederá conforme a lo dispuesto por la Resolución Gerencial General Regional N° 876-2011/GOB.REG.HVCA/GGR (...).

DEBE DECIR:

Artículo 1°. - AUTORIZAR, la Transferencia de Fondos a la Cuenta Corriente N° 421-010803, a nombre del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, el importe de s/. 187.104.14 (Ciento ochenta y siete mil ciento cuatro con 14/100 soles) para el pago de incentivos laborales correspondientes al mes de marzo de 2024, a favor de los servidores que cumplen función administrativa en la Unidad Ejecutora 400-803, Dirección Regional de Salud Huancavelica (...).

Artículo 3°. – El Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo – CAFAE GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA, procederá conforme a lo dispuesto por la Resolución Gerencial General Regional N° 876-2011/GOB.REG.HVCA/GGR (...).

Artículo 2°.- Queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 0225-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 25 de marzo de 2024.-----

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de Ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
[Signature]
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. I. P. 26699